

**SESIÓN ESPECIAL N°01 - NEUQUÉN, Febrero 20 de 2013**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días para todos y para todas, siendo las 9 horas 14 minutos vamos a dar inicio a la primera sesión especial del año 2013, por secretaría se tomará asistencia para establecer el quórum legal, SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS ..... PRESENTE  
 CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA ..... PRESENTE  
 CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON ..... PRESENTE  
 CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE ..... PRESENTE  
 CONCEJAL GUILLEM, ANAI ..... PRESENTE  
 CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL ..... PRESENTE  
 CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN ..... PRESENTE  
 CONCEJAL KOGAN, ARIEL ..... PRESENTE  
 CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES ..... PRESENTE  
 CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL MANSILLA, MARIANO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. .... PRESENTE  
 CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL RIGHETTI, HUGO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL RIOSECO, TERESA ..... PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 17 concejales vamos a dar inicio a la sesión que tiene como único punto el expediente CD-055-M-2012, vamos a leer por secretaría la parte resolutive. SECRETARIA LEGISLATIVA: -

- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** - -----

**ENTRADA N°: 1402/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-055-M-201 2 - CARÁTULA: MARTINEZ FERNANDO. SOLICITA LA INICIACIÓN DE JUICIO POLÍTICO AL INTENDENTE MUNICIPAL DON HORACIO R. QUIROGA - DESPACHO N° 001/2013.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-055-M-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Fernando Martínez, D.N.I. N° 8.377.527, solicita se inicie formal proceso de juicio político contra el Intendente de la ciudad de Neuquén, Dn. Horacio Quiroga; Que la Ordenanza N° 10887 en su Artículo 15º) establece los requisitos de la denuncia para la promoción del juicio político en contra de los funcionarios referenciados en el Artículo 161º) de la Carta Orgánica Municipal, entre los que se destacan la descripción de las circunstancias que originan el pedido de juicio político y las pruebas en que se sustente la denuncia o lugar en que las mismas se encuentren, así como la identificación de los testigos ofrecidos. Que la función de la Comisión de Legislación es la de resolver sobre la procedencia formal del juicio político, evitando arrogarse facultades de las salas acusadora y juzgadora contempladas en la Ordenanza N° 10887. Que en tal sentido es importante mencionar los considerandos de la misma Ordenanza N° 10887 donde se destaca que las “modificaciones incorporadas están dirigidas a garantizar el derecho a defensa del imputado; pero principalmente están orientadas a respetar las Instituciones de la Democracia

**ES COPIA FIEL  
 DE SU  
 ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
 PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y por sobre todo la voluntad popular expresada mediante el sufragio". Que la esencia del Juicio Político es ser un mecanismo de saneamiento institucional destinado a desplazar a funcionarios y magistrados no idóneos para desempeñar un cargo, de ahí su matiz político. Esta institución ha sido desde el inicio del constitucionalismo en América, el mecanismo de control utilizado para exigir la responsabilidad de los funcionarios de las más altas esferas del poder. Implica el ejercicio material de una función jurisdiccional llevada a cabo por un órgano de funciones políticas, pero respetando las formalidades esenciales de un procedimiento jurisdiccional (González Oropeza; 2005). Se trata de una de las pocas ocasiones, que la función jurisdiccional es ejercida por un poder diferente al judicial, por esa razón deviene el nombre político, porque político es el órgano que lo lleva a cabo. Que para declarar la procedencia del pedido presentado por el ciudadano Martínez es imprescindible cumplir los requisitos formales establecidos en la norma regulatoria, sin desconocer la Carta Orgánica, Reglamento Interno y Ordenanza, mas cuando se trata un instituto de control diseñado y establecido en un organigrama constitucional con el objetivo de salvaguardar el orden político y democrático en este caso de la ciudad de Neuquén. Que la procedencia formal del Juicio Político, se debe evaluar de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 15º) de la Ordenanza 10887 "Requisitos de Denuncia": a) *Nombre, apellido, domicilio real y especial, edad, número de D.N.I. del denunciante.- b) Nombre del funcionario denunciado, cargo que ejerce y descripción de las circunstancias que originan el pedido de juicio Político. c) Pruebas en que se sustenten la denuncia o lugar en que las mismas se encuentren, así como identificación de testigos ofrecidos.* Que para la aprobación de la procedencia del Juicio político es necesario que este instrumento pueda cumplir efectivamente con la función para el cual fue establecido, debe reunir las formalidades establecidas por el marco legal, porque de lo contrario estaríamos desvirtuando el instituto, y condenándolo a ser utilizado por intereses mezquinos y oportunistas y no en un medio eficiente para exigir la responsabilidad política a los funcionarios públicos por el mal desempeño de sus funciones, condición que debe estar sustentada fehacientemente en la presentación del pedido de juicio político. Que el Artículo 15º) de la Ordenanza N° 10887, en los incisos "b" y "c" son determinantes, para resolver la procedencia del pedido, en tal sentido la identificación de testigos, pruebas y la descripción de los hechos exigida por la norma constituyen requisitos insoslayables, y permite tener claramente definida la plataforma fáctica sobre la que versará el juicio y la hipótesis sobre la que deberá trabajar la comisión investigadora de la sala acusadora, a la vez que se levanta como una garantía para la defensa, al poder conocer con precisión la actividad endilgada y posibilitar de esa manera, su adecuada réplica. Que la formalidad exigida para el caso no importa un fin en sí mismo, sino que responde a la importancia institucional que representa el proceso que se intenta. No hay que olvidar que nuestra Carta Orgánica prevé la suspensión de la autoridad cuestionada durante la tramitación del proceso, por lo que el examen formal de procedencia requiere de alta rigurosidad. En efecto, la forma procesal prevista tiene como objeto llevar adelante un proceso por carriles previsibles, dándole al órgano acusador una hipótesis de trabajo y al acusado garantías para su defensa. Que el Artículo 75º) inciso 22 de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Constitución Nacional otorga jerarquía constitucional a la Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículos 8º y 14º) respectivamente), que mencionan el derecho a ser oído y a recibir detallada comunicación de la acusación formulada. Y lo expuesto no resulta ajeno al denominado “juicio político”, ya que “...el juicio político debe desarrollarse respetando todas las pautas del debido proceso...así se debe asignar el derecho de defensa al acusado, su posibilidad de producir prueba de descargo, de controlar y rebatir los cargos etc.” (Ekmekidjian Miguel, Manual de la Constitución Argentina, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1991). En el mismo sentido Julio Maier refiere que “para que alguien pueda defenderse, es imprescindible que exista algo de que defenderse, esto es, algo que se le atribuya haber hecho u omitido hacer en el mundo fáctico, con significado en el mundo jurídico, exigencia que en materia procesal penal se conoce como imputación” (“Derecho Procesal Penal”). Que en el análisis de la procedencia formal que debe realizar esta comisión no se observa en el escrito de presentación, mención alguna a la normativa que habría transgredido. Tampoco se observa una sola prueba, una sola constancia que, aunque mas no sea, subsane las falencias señaladas. Nos encontramos por ende, frente a un farragoso escrito constituido por meras descripciones genéricas, inconclusas o inexistentes citas doctrinarias y jurisprudenciales, y desprolija narración de la naturaleza jurídica de los juicios políticos, habiéndose obviado la cuestión esencial exigida sabiamente por la Ordenanza N° 10887: un relato preciso y circunstanciado de los hechos y las pruebas en que se funda. Que las carencias señaladas se levantan como un escollo insalvable a los fines de determinar la procedencia escrito del enjuiciamiento intentado por la afectación del derecho de defensa del denunciado. Que la simple mención de una supuesta delegación –ilegal e inconstitucional, se dice- de facultades al Colegio de Arquitectos de ninguna manera suple las falencias señaladas. En primer lugar, porque ni siquiera se menciona de qué manera dicha circunstancia habría gravitado en la ocurrencia del episodio. En segundo término los convenios celebrados, que vienen de gestiones anteriores, no son de “delegación” sino de “colaboración” de los profesionales con los funcionarios municipales. Y por último, y lo que resulta de inmensa significación en estas actuaciones, desconoce el presentante la Ordenanza Municipal N° 7039 por la cual el propio Concejo Deliberante autorizó expresamente al Intendente a celebrar ese tipo de convenios. Que por último, y a todo evento, no se puede dejar de considerar la clandestinidad de la obra. Dicha circunstancia fue señalada expresamente por la Excma. Cámara de Apelaciones de la Provincia del Neuquén, en el fallo por el que confirmó las prisiones preventivas ordenadas por el Sr. Juez de Instrucción, del que se desprende que: *“las normas de edificación eran de pleno conocimiento de los quejosos, especialmente Diez y Guerrero, en primer lugar porque eran idóneos en la actividad y además conocían las ordenanzas en la temática. No es dudoso en efecto saber que, si bien conocían la normativa, actuaron desde la ilegalidad; la presentación del trámite de regularización contrasta con la normativa vigente, ya que queda claro, toda regularización de construcciones efectuadas al amparo de la Ordenanza N° 12476 es exclusivamente para las construcciones existentes, no las en proceso de ejecución. El ocultamiento de*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la obra privó al municipio de su inspección ya que, el poder de policía con la amplitud que le reconoce el derecho administrativo, es ejercido por el municipio cuando toma conocimiento de la existencia de una construcción, por lo que, ante la ocultación y clandestinidad de la obra la responsabilidad de los imputados se acrecienta” (Cámara de Apelaciones, Resolución Interlocutoria N° 426/12, 17/12/2012, autos “Comisaría 12 s/ Investigación (Cooperativa Obrera Nqn), expte. N° 2696/121, voto del Dr. Daniel Varesio). Que los fundamentos expuestos precedentemente, dan cuenta de la improcedencia formal del pedido de juicio político impetrado. Que no se puede dejar de señalar la disposición del Artículo 16º) de la Ordenanza N° 10887, la que exige que se verifique “la seriedad de las razones invocadas”. La presentación efectuada incumple por ende, con este requisito exigido por nuestra normativa. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-055-M-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Fernando Martínez, D.N.I. N° 8.377.527, solicita se inicie formal proceso de juicio político contra el Intendente de la ciudad de Neuquén, Dn. Horacio Quiroga; Que la Ordenanza N° 10887 en su Artículo 15º) establece los requisitos de la denuncia para la promoción del juicio político en contra de los funcionarios referenciados en el Artículo 161º) de la Carta Orgánica Municipal, entre los que se destacan la descripción de las circunstancias que originan el pedido de juicio político y las pruebas en que se sustente la denuncia o lugar en que las mismas se encuentren, así como la identificación de los testigos ofrecidos. Que la función de la Comisión de Legislación es la de resolver sobre la procedencia formal del juicio político, evitando arrogarse facultades de las salas acusadora y juzgadora contempladas en la ordenanza N° 10887. Que en tal sentido es importante mencionar los considerandos de la misma Ordenanza N° 10887 donde se destaca que las “modificaciones incorporadas están dirigidas a garantizar el derecho a defensa del imputado; pero principalmente están orientadas a respetar las Instituciones de la Democracia y por sobre todo la voluntad popular expresada mediante el sufragio”. Que la esencia del Juicio Político es ser un mecanismo de saneamiento institucional destinado a desplazar a funcionarios y magistrados no idóneos para desempeñar un cargo, de ahí su matiz político. Esta institución ha sido desde el inicio del constitucionalismo en América, el mecanismo de control utilizado para exigir la responsabilidad de los funcionarios de las más altas esferas del poder. Implica el ejercicio material de una función jurisdiccional llevada a cabo por un órgano de funciones políticas, pero respetando las formalidades esenciales de un procedimiento jurisdiccional (González Oropeza; 2005). Se trata de una de las pocas ocasiones, que la función jurisdiccional es ejercida por un poder diferente al judicial, por esa razón deviene el nombre político, porque político es el órgano que lo lleva a cabo. Que para declarar la procedencia del pedido presentado por el ciudadano Martínez es imprescindible cumplir los requisitos formales establecidos en la norma regulatoria, sin desconocer la Carta Orgánica, Reglamento Interno y Ordenanza, mas cuando se trata un instituto de control diseñado y establecido en un organigrama constitucional con el objetivo de salvaguardar el orden político y democrático en este caso de la ciudad de Neuquén. Que la procedencia formal del Juicio Político, se debe evaluar de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 15º) de la Ordenanza

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

10887 “Requisitos de Denuncia”: a) *Nombre, apellido, domicilio real y especial, edad, Número de D.N.I. del denunciante.* b) *Nombre del funcionario denunciado, cargo que ejerce y descripción de las circunstancias que originan el pedido de juicio Político.* c) *Pruebas en que se sustenten la denuncia o lugar en que las mismas se encuentren, así como identificación de testigos ofrecidos.* Que para la aprobación de la procedencia del Juicio político es necesario que este instrumento pueda cumplir efectivamente con la función para el cual fue establecido, debe reunir las formalidades establecidas por el marco legal, porque de lo contrario estaríamos desvirtuando el instituto, y condenándolo a ser utilizado por intereses mezquinos y oportunistas y no en un medio eficiente para exigir la responsabilidad política a los funcionarios públicos por el mal desempeño de sus funciones, condición que debe estar sustentada fehacientemente en la presentación del pedido de juicio político. Que el Artículo 15º) de la Ordenanza N° 10887, en los incisos “b” y “c” son determinantes, para resolver la procedencia del pedido, en tal sentido la identificación de testigos, pruebas y la descripción de los hechos exigida por la norma constituyen requisitos insoslayables, y permite tener claramente definida la plataforma fáctica sobre la que versará el juicio y la hipótesis sobre la que deberá trabajar la comisión investigadora de la sala acusadora, a la vez que se levanta como una garantía para la defensa, al poder conocer con precisión la actividad endilgada y posibilitar de esa manera, su adecuada réplica. Que la formalidad exigida para el caso no importa un fin en sí mismo, sino que responde a la importancia institucional que representa el proceso que se intenta. No hay que olvidar que nuestra Carta Orgánica prevé la suspensión de la autoridad cuestionada durante la tramitación del proceso, por lo que el examen formal de procedencia requiere de alta rigurosidad. En efecto, la forma procesal prevista tiene como objeto llevar adelante un proceso por carriles previsible, dándole al órgano acusador una hipótesis de trabajo y al acusado garantías para su defensa. Que el Artículo 75º) inciso 22 de la Constitución Nacional otorga jerarquía constitucional a la Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículos 8º) y 14º) respectivamente), que mencionan el derecho a ser oído y a recibir detallada comunicación de la acusación formulada. Y lo expuesto no resulta ajeno al denominado “juicio político”, ya que “...el juicio político debe desarrollarse respetando todas las pautas del debido proceso...así se debe asignar el derecho de defensa al acusado, su posibilidad de producir prueba de descargo, de controlar y rebatir los cargos etc.” (Ekmekidjian Miguel, Manual de la Constitución Argentina, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1991). En el mismo sentido Julio Maier refiere que “para que alguien pueda defenderse, es imprescindible que exista algo de que defenderse, esto es, algo que se le atribuya haber hecho u omitido hacer en el mundo fáctico, con significado en el mundo jurídico, exigencia que en materia procesal penal se conoce como imputación” (“Derecho Procesal Penal”). Que en el análisis de la procedencia formal que debe realizar esta comisión no se observa en el escrito de presentación, mención alguna a la normativa que habría transgredido. Tampoco se observa una sola prueba, una sola constancia que, aunque mas no sea, subsane las falencias señaladas. Nos encontramos por ende, frente a un farragoso escrito constituido por meras descripciones genéricas,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



inconclusas o inexistentes citas doctrinarias y jurisprudenciales, y desprolija narración de la naturaleza jurídica de los juicios políticos, habiéndose obviado la cuestión esencial exigida sabiamente por la Ordenanza N° 10887: un relato preciso y circunstanciado de los hechos y las pruebas en que se funda. Que las carencias señaladas se levantan como un escollo insalvable a los fines de determinar la procedencia escrito del enjuiciamiento intentado por la afectación del derecho de defensa del denunciado. Que la simple mención de una supuesta delegación -ilegal e inconstitucional, se dice- de facultades al Colegio de Arquitectos de ninguna manera suple las falencias señaladas. En primer lugar, porque ni siquiera se menciona de qué manera dicha circunstancia habría gravitado en la ocurrencia del episodio. En segundo término los convenios celebrados, que vienen de gestiones anteriores, no son de “delegación” sino de “colaboración” de los profesionales con los funcionarios municipales. Y por último, y lo que resulta de inmensa significación en estas actuaciones, desconoce el presentante la Ordenanza Municipal N° 7039 por la cual el propio Concejo Deliberante autorizó expresamente al Intendente a celebrar ese tipo de convenios. Que por último, y a todo evento, no se puede dejar de considerar la clandestinidad de la obra. Dicha circunstancia fue señalada expresamente por la Excma. Cámara de Apelaciones de la Provincia del Neuquén, en el fallo por el que confirmó las prisiones preventivas ordenadas por el Sr. Juez de Instrucción, del que se desprende que: *“las normas de edificación eran de pleno conocimiento de los quejosos, especialmente Diez y Guerrero, en primer lugar porque eran idóneos en la actividad y además conocían las ordenanzas en la temática. No es dudoso en efecto saber que, si bien conocían la normativa, actuaron desde la ilegalidad; la presentación del trámite de regularización contrasta con la normativa vigente, ya que queda claro, toda regularización de construcciones efectuadas al amparo de la Ordenanza 12.476 es exclusivamente para las construcciones existentes, no las en proceso de ejecución. El ocultamiento de la obra privó al municipio de su inspección ya que, el poder de policía con la amplitud que le reconoce el derecho administrativo, es ejercido por el municipio cuando toma conocimiento de la existencia de una construcción, por lo que, ante la ocultación y clandestinidad de la obra la responsabilidad de los imputados se acrecienta”* (Cámara de Apelaciones, Resolución Interlocutoria N° 426/12, 17/12/2012, autos “Comisaría 12 s/ Investigación (Cooperativa Obrera Nqn), expte. N° 2696/121, voto del Dr. Daniel Varesio). Que los fundamentos expuestos precedentemente, dan cuenta de la improcedencia formal del pedido de juicio político impetrado. Que no se puede dejar de señalar la disposición del Artículo 16º) de la Ordenanza N° 10887, la que exige que se verifique “la seriedad de las razones invocadas”. La presentación efectuada incumple por ende, con este requisito exigido por nuestra normativa. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º):** DECLARAR LA IMPROCEDENCIA FORMAL de la petición formulada por el señor Fernando Martínez, D.N.I. N° 8.377.527, y en consecuencia RECHAZAR la misma por no cumplir con los requisitos de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza Municipal N° 10887 en su Artículo 15°).- ARTÍCULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: está abierta la lista de oradores. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, estamos en esta sesión especial para analizar el pedido formulado por el vecino Martínez, en cumplimiento de la ordenanza 10887 el procedimiento establece que cuando algún vecino, algún particular, alguien inicia un pedido de juicio político el paso formal es ir a la Comisión de Legislación y en esta comisión declarar la admisibilidad o no, la procedencia o no de este pedido de este pedido de juicio político y a partir de allí realizar la sesión especial. Estamos en esta sesión especial donde tenemos que determinar si el despacho emitido por la comisión de legislación con 7 firmas es aprobado o no, y el paso que seguiría, en caso de que se admitiera la presentación de juicio político es poner en marcha las salas acusadora y posteriormente si la acusadora da dictamen favorable la juzgadora. El procedimiento, obviamente, surge de una ordenanza que fue sancionada por este Concejo en anteriores gestiones y que busca claramente hacer un filtro previo, una etapa de admisibilidad de las presentaciones realizadas y además garantizar el debido proceso y garantizar el derecho de defensa. Claramente estamos en una cuestión institucional muy grave, se está poniendo en tela de juicio la continuidad o no del intendente que fue democráticamente electo por los neuquinos y por eso debe ser tomado con total seriedad y los concejales debemos analizar esto con gran rigurosidad procesal. No sería razonable que la ciudad de Neuquén o cualquier ciudad argentina esté siendo sometida constantemente a este tipo de procesos, no sería razonable que quien ocupa un cargo tan alto como la intendencia tuviera la incertidumbre permanente de estar sometido a juicio político porque un vecino lo presenta, en este sentido los concejales debemos ser muy cautelosos y debemos dar un mensaje muy claro a la ciudadanía, a los vecinos de la ciudad. En este caso yo entiendo que Martínez ha hecho una presentación vaga, ambigua sin describir hechos, sin describir u ofrecer pruebas, sin hacer mención claramente a los hechos o a los incumplimientos que le imputa al intendente, y yo decía el otro día en una radio, en un medio de prensa, que me hacía acordar un poco al libro El Proceso de Kafka, este libro, uno de los más reconocidos en la literatura universal establece el caso de una persona, de un empleado bancario que es acusado, un día recibe en su casa a dos personas que le dicen usted está acusado tiene que ir al tribunal a defenderse, y ahí empieza todo el calvario de esta persona porque él no sabía bien de que se le acusaba y el mismo proceso termina siendo su condena, él tiene que andar recorriendo pasillos, preguntando, hablando con un tribunal, hablando con otro, no sabiendo bien que se le imputaba, no sabiendo bien de que se tenía que defender. Tenemos que ser muy cuidadosos de no caer en ese absurdo en este caso en la ciudad de Neuquén. Obviamente el artículo 15 de la ordenanza 10887 establece los requisitos formales de la presentación de la denuncia, se ha descubierto o ya se ha hecho público que quien presente este pedido de juicio político lo copio de un discurso de un caso totalmente distinto que ocurrió en la ciudad de Buenos Aires hace 6 ó 7 años atrás, y lo copio mal, ni siquiera se tomo el trabajo de leerlo luego de copiado y ver si tenía alguna lógica, algún correlato razonable la presentación acá formulada. Obviamente lo que se va a discutir hoy es la procedencia o no del pedido, el despacho rechaza esto, nosotros si

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bien tenemos una postura sobre el fondo de la cuestión no lo vamos a discutir en esta instancia, creo que han pasado 4 meses de la tragedia, de esta terrible tragedia que nos enluta a los neuquinos y habiendo 18 concejales en este recinto, 18 concejales que tenemos claramente presente lo que ocurrió aquel día tan trágico, ningún concejal inicio un pedido de juicio político, y ningún concejal lo inicio, entiendo yo, porque todos en su fuero intimo ven o perciben que no hay responsabilidad por parte del intendente en esa tragedia. Yo creo que aquí, con un caso tan resonante, con un caso tan público, si realmente hubiera habido razones, mínimas razones, para poner en marcha un pedido de juicio político, algún concejal lo hubiera hecho y eso no ocurrió, tuvimos que esperar 4 meses y que un vecino lo iniciara para estar discutiendo, en este momento la procedencia o no de ese planteo. Así que, nosotros firmamos el despacho, habíamos firmado un despacho distinto en la comisión, pero aceptamos las modificaciones que plantearon otros bloques y obviamente vamos a votar favorablemente al despacho emitido, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Nuestro bloque ha evaluado la presentación que se hizo y adelantamos en la comisión en que se discutió nuestra oposición al despacho que se está discutiendo. La admisibilidad de una presentación tiene que ver con el contenido que tiene el escrito que se presenta. Hay un gran desconocimiento del derecho en los argumentos que se están sosteniendo con respecto a la admisibilidad o no, el rechazo por cuestiones formales es otro tipo de rechazo que no se relaciona con la admisibilidad, si faltara el DNI del denunciante tendríamos que darle un plazo para que subsane ese error, la inadmisibilidad es cuando no es la vía correcta a la que se intenta, por ejemplo si se pide una sentencia penal a través del proceso de juicio político o si se pide un resarcimiento civil a través del juicio político, entonces sería inadmisibile porque la pretensión, que es el contenido del reclamo, no corresponde que lo resuelva este Cuerpo, por eso es un gran error plantear la inadmisibilidad por cuestiones formales, que por otro lado las cuestiones formales están acabadamente cumplidas porque son muy sencillas para que cualquier vecino las pueda llevar adelante, que es el artículo 15 de la ordenanza que reglamenta. Inciso a) nombre y apellido, es decir los datos de quien denuncia y su número de documento; inciso b) el nombre del funcionario denunciado, el cargo que ejerce y las circunstancias que originan el pedido, las circunstancias que originan el pedido, pueden ser tres renglones señalando que tales son los hechos o las circunstancias y el escrito que estamos tratando contiene numerosa cantidad de hojas y de citas con respecto al hecho; y el tercer inciso que es la prueba que sustenta la denuncia, si tiene pruebas las presentará y si no las tiene no las presentará, puede haberse enterado por los medios, puede haberse enterado de otra manera, pero corresponde a quienes vamos a llevar adelante esto requerir las pruebas necesarias, porque el procedimiento está hecho de esa manera, el procedimiento prevé un plazo de 20 días para que podamos recabar toda la información, escuchemos a los funcionarios, escuchemos a los familiares, y traigamos los expedientes originales, es decir que los requisitos formales son tan reducidos y tan sencillos que no tiene ningún sentido que se esté fundamentando la inadmisibilidad, cuando la pretensión, que es el juicio político, está debidamente redactada. El otro punto con respecto a las citas,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



en el derecho no existe plagio, no existe copia, ni existe derecho de autoría, las normas son citadas y los fallos y la jurisprudencia son citadas indistintamente por los abogados que, si existe un fallo de una causa laboral importante en otra provincia, que nosotros decimos que sienta jurisprudencia, pero que en realidad hace de sustento de interpretación novedoso o importante, es citado en todo el país, desde Jujuy a Ushuaia, porque se trata de argumentos que son validos para la interpretación de un determinado caso. El caso Cromagnon evidentemente es el caso del país con respecto a la responsabilidad de los funcionarios públicos, porque?, porque encuadra en la negligencia del administrador para garantizar los debidos controles de una función que le es propia, es decir, Ibarra es destituido, no por los 15 cargos que tenía, sino por mal desempeño de su función, es el cargo que se le imputa y ese mal desempeño está determinado por no haber tenido inspectores suficientes, presupuesto suficiente para evitar la tragedia, era una tragedia evitable Cromagnon eso es lo que determino en definitiva el juicio político que lo sacó, y este escrito tiene, obviamente, hecho posiblemente por una abogado que no es de Neuquén, puede ser de Rio negro, de Buenos Aires o de Mendoza, no hace centro en el detalle del hecho ocurrido en nuestra ciudad y centra su acusación en la cuestión jurídica que es el mal desempeño de la función del intendente por no haber hecho los controles necesarios, está lo del Colegio de Arquitectos, que también comparto es ambigua la cita que se hace. Pero de ninguna manera podemos menospreciar la presentación que tiene citados 10 párrafos, 15 párrafos, o hay concejales que contaron los párrafos que son iguales, porque la acusación contra Telechea, el intendente de Necochea, seguramente contiene un 90 % de la acusación de Cromagnon, y así, cualquier caso que se trate de juicio político a un intendente en nuestro país, por muchos años, el fallo Cromagnon va a ser los argumentos centrales de cualquier presentación y no hace falta citar que esto fue escrito por el juez tal, porque el que hace la denuncia hace suyos los argumentos, hace suyo el razonamiento jurídico y lo presenta, eso ocurre en el ejercicio profesional en todas las ramas del derecho que es algo que algunos concejales pueden desconocer, tanto lo de la admisibilidad como del plagio que se hablaba, pero tienen la obligación de tener asesores especializados en administrativo que te asesoren y te digan que en realidad estás diciendo una barbaridad o una cuestión que no es cierta que pueda ser inadmitido un escrito porque contiene párrafos de una sentencia en todo caso favorable como es el caso Cromagnon o que se pueda inadmitir por una cuestión formal, porque la cuestión formal, lo vuelvo a reiterar, la cuestión formal sería pasible o plausible de ser subsanada, si falta un elemento se lo cita y le dice, bueno, podría ofrecer pruebas?, quiere ofrecer pruebas?, falta algún dato?, podría haberse hecho. Es decir, los argumentos son insostenibles por los cuales se quiere rechazar la presentación, vamos a mantener el debate en el Concejo Deliberante, cuando con 10 días de pruebas podríamos haber dado una mejor respuesta, porque es obvio que hay otros sectores de la comunidad que van a hacer presentaciones, los concejales hemos sido consultados por numerosas organizaciones, familiares, que también y que agrupaban en la primer presentación que se hizo, porque decían bueno, ahí nos van a llamar a todos, hablaremos, daremos nuestro parecer, diremos todo lo que tenemos, las cosas buenas, la bronca, la crítica,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y recibiremos del Concejo Deliberante una propuesta, una idea, una línea, de cómo esto no vuelva a ocurrir, porque en definitiva nadie le va a devolver a Inés su hijo, nadie le va a devolver a los demás familiares a sus hijos, sino que están buscando que esto no vuelva a ocurrir, por nuestros hijos, por los que están vivos, por nuestros familiares, por los demás vecinos. Así que creo que, por fuera de estas cuestiones formales, ha existido desde el ejecutivo municipal un fuerte impulso a que no se investigue, a que no se sepa lo que ocurrió, en acuerdo con la dirigencia del MPN de la capital, que los acuso políticamente y espero que lo tomen con el debido respeto que lo hago, porque no acuso al MPN de esta provincia de estar encubriendo o estar tratando de evitar que se investigue, sino la dirigencia del MPN de la capital que hoy controla el bloque de concejales, y que nuestra sociedad merecía otra respuesta, no un intendente que en su acto inaugural, en su discurso inaugural de las sesiones no mencionara el hecho más trágico que tuvimos los neuquinos, que no se permitiera el ingreso de los familiares ese día, que hoy tengamos que discutir con los de seguridad, que lamento mucho, porque venían tres personas para ingresar y supuestamente tenían órdenes de no dejar entrar cuando las sesiones son públicas, cuando los concejales podemos invitar a personas a presenciar y no hay ningún acuerdo de los bloques para que eso fuera de otra manera y que es algo que se tiene que corregir, pero la municipalidad les debe una explicación a los familiares por la memoria de las víctimas, este Concejo Deliberante les debe una respuesta a su reclamo de justicia que los deje tranquilos, que los deje conformes con que se han agotado todos los esfuerzos por hacerlo. Yo lamento la actitud que está teniendo el intendente esquivando porque el que no tiene nada que ocultar se pone a disposición, trae los expedientes y viene a declarar todas las veces que sean necesarias, porque el hecho es demasiado grave para preocuparnos exclusivamente por la imagen del intendente o por la institucionalidad, como mencionó otro concejal, preocupémonos porque se haga justicia, preocupémonos porque descansen tranquilos los neuquinos que murieron injustamente en una tragedia absolutamente evitable, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. En primer lugar queda cada vez más claro quién redactó o quien fue el profesional que redactó el pedido de juicio político que origina el expediente que estamos tratando, pero de todas formas no tiene importancia en relación al asunto que estamos tratando aquí. En primer lugar quisiéramos estar, desde nuestro bloque, en esta sesión discutiendo una herramienta para poder ir al fondo del problema, el fondo del problema, a nuestro juicio, es la seguridad de las estructuras de las construcciones que hay en toda la ciudad, y que, por supuesto, este hecho trágico, dramático y absolutamente evitable que ocurrió en octubre del año pasado que creo que nos despertó a todos los actores políticos, incluso a los actores institucionales de cómo es el sistema, concreto, del control que se utiliza en la ciudad de Neuquén respecto de las edificaciones y también del sistema que se utiliza no solo en nuestra ciudad sino en todas las ciudades vecinas y me atrevo a decir en casi todas las ciudades del país y es cierto que ocurrió, hace aproximadamente 15 años atrás otro hecho que no fue luctuoso, no fue trágico, las famosas Torres del Solar, en ese momento también hubo un debate pero hay que hacerse cargo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

todos los sectores políticos partidarios, los que han tenido participación institucional y los que no, no terminaron ese debate, en ese momento lo que se descubrió fueron fallas estructurales en dos edificaciones muy importantes que hay en pleno centro de la ciudad y se descubrieron luego de construido el edificio con gente habitándolo, hubo que desalojarlo, hubo que llamar a peritajes, hacerlos, hubo que hacer trabajos extraordinarios, si, pero el debate no continuo, y cual es el debate?, si el debate es si el municipio en forma directa debe hacer los controles en cuanto a la construcción concreta de las estructuras, columnas, vigas, bases, es decir si el municipio debe controlar directamente, in situ, en el momento que las construcciones no se caigan, controla el municipio de Neuquén y los demás municipios eso?, no, no controla eso, y no lo controla porque es una decisión del funcionario que recibe el expediente o el pedido de construcción?, o porque es una decisión del directo del área?, o porque es una decisión del secretario que toca a cargo de esa función?, o del intendente de ese momento?, no, no lo controla porque el sistema de ordenanzas, de leyes, que tenemos hoy vigente, ha determinado otra cuestión, determina que controle cuestiones urbanísticas, determina que controle cuestiones arquitectónicas, si es más grande o mas chica una habitación, si los pasillos o las escaleras deben tener tal o cual medida para ser evacuados, si tienen que tener ventanas en tales o cuales lugares es decir las cosas que se ven en el plano y luego se poner, en cuanto a las estructuras cual es el sistema que se adopta?, es el sistema de registro, el sistema de delegación de responsabilidad, la responsabilidad la tiene el profesional que firma los planos y el propietario, tal cual lo establece el Código Civil y el Código Penal, que están incorporados a nuestro Código de edificación, está muy claro que es así. Y digo esto porque el estado municipal tiene responsabilidad, todo el estado municipal, incluido el Concejo Deliberante, los dos poderes del estado municipal y no tomamos nota que esta situación es así, que es por esta situación, porque el estado no tiene, hoy, en sus sistemas de controles estar controlando la seguridad de las estructuras, hubo un accidente, no, no hubo un accidente, perdón, hubo un hecho trágico totalmente evitable si lo tiene que hacer y debemos modificar, concretamente, este sistema, para modificar este sistema lo que hay que hacer es un ordenamiento jurídico, una ordenanza concretamente, desde nuestro punto de vista, que determine los mecanismos para que el estado municipal comience a controlar la seguridad de todas las edificaciones, todas las edificaciones de la ciudad ninguna ha tenido y tiene ese control las que se están construyendo, ninguna de las edificaciones que este tándem propietario constructor y arquitecto ha realizado que hoy están siendo visitadas por neuquinos, por ejemplo, sede del Banco Provincia, sede de una oficina del ISSN, y por turistas, un apart hotel en un barrio de la ciudad importante, tampoco han sido controladas sus estructuras, habrá o no habrá planos registrados nada más, eso no va a evitar que si están mal hechas las estructuras, si el material era el necesario para poner en las columnas y vigas, si el hierro, si el hormigón que hubo que volcar, si los encastres entre vigas y columnas, si las bases están mal hechas, digo, el registro de esos planos con esas firmas no va a evitar que se caigan. En segundo lugar, señor intendente, este Concejo Deliberante, todos los concejales que estamos acá votamos por unanimidad una ordenanza, dos meses antes de la tragedia y tuvimos oportunidad ahí de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

volcar inquietudes que estamos escuchando de algunos concejales, el tema del control de la seguridad, que se voto una ordenanza que lo que hace es legitimar las construcciones que se hacen sin registrar en el municipio, que repito por más que se registren si están mal hechas, si no se controla eso, se van a caer igual. Lo pudimos haber hecho, que dijimos, los planos, las construcciones que no han sido registradas tiene un tiempo determinado para presentar sus planos conforme a obra, es decir planos que se hacen después de hecha la construcción, con un arquitecto, o un ingeniero o un maestro mayor de obras que firma y dice que analizo, después que estuviera construido si las estructuras son las que corresponden para que no se caiga el edificio, lo firmamos todos y no pusimos que cuando el municipio tomara conocimiento de que hay una obra no registrada, salga corriendo a ver si se va a caer, no lo pusimos, lo podríamos haber puesto, hubiéramos tenido en cuenta esta cuestión, no la tuvimos, señor presidente, ninguno de los 18 concejales que estamos acá y eso es una deuda, efectivamente, a la luz de los acontecimientos es una deuda. Quiero decir, señor presidente que por supuesto era evitable, la justicia tomo cartas en el asunto, hay gente detenida, el propietario, el arquitecto, el constructor y era evitable, efectivamente, porque si se hubieran construido las vigas y las columnas como correspondían en primera instancia en ese local, a lo mejor no se hubiera caído y en segunda instancia si no hubieran tomado la negligente y asesina actitud de construir sobre ese techo que ya sabían que ni siquiera aguantaba su propio peso, una tira de duplex allá arriba, seguro que era evitable, era evitable?, claro que sí, era evitable, señor presidente. Nosotros estamos aquí, somos un grupo de personas especial, no somos cualquier grupo de personas, somos el poder legislativo del estado municipal, no somos un grupo de amigos en una mesa de café debatiendo la cuestión política general del país, ni un aspecto especial de una gestión de gobierno provincial o municipal, no somos un grupo de vecinos en la calle que se encuentran y debaten sobre temas más o menos importantes, incluso sobre esta cuestión, no somos una familia también, un grupo de personas debatiendo este tema u otro sobre la mesa o en la sobremesa familiar, de ninguna manera, somos el poder legislativo y tenemos la obligación, en este caso, de analizar un pedido de juicio político, como termina la acción del juicio político?, y puede terminar con la destitución de un intendente, no estamos debatiendo dentro de un comité o de una unidad básica la conformación de una lista, ni un plan de gobierno, planes de gobierno y programas, que ninguna de las fuerzas políticas, y nos incluyo, tomo en cuenta esta cuestión, el tema de controlar la seguridad de las edificaciones, nadie, ninguna, ninguna de las propuestas que hubo en la última elección, ni siquiera en la anterior y en la anterior, este tema no estaba en la agenda política de nadie, señor presidente, y de eso nos tenemos que hacer cargo todos si es que queremos modificar esta cuestión, que por supuesto es debatible, el Colegio de Abogados insiste con que no hay nada que tocar, y que la responsabilidad tiene que seguir siempre en cabeza del profesional actuante, es una cuestión que acepto que es debatible. Pido una pequeña extensión en el tiempo. CONCEJAL PRESIDENTE: Continúe. CONCEJAL KOGAN: Estamos, entonces digo, en el poder legislativo discutiendo un pedido de juicio político al intendente de la ciudad, hay un despacho, señor presidente, que por supuesto el consenso determino que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

interpretara que es la procedencia, nosotros no estamos en el despacho planteando inadmisibilidad, estamos planteando la primera cuestión que tiene que resolver este Cuerpo que es la procedencia, y el despacho entendió que la procedencia es el cumplimiento de los requisitos que plantea el artículo 15 de la ordenanza, requisitos que debe tener la denuncia, y en ese sentido ya está claro que el ciudadano, el vecino que planteo, que presento este informe, con la ayuda de, que cada vez tenemos más claro que profesional, lo plantea, más allá del mamarracho por copiar y pegar de algo que no sienta jurisprudencia, señor presidente, porque no se trata de un órgano jurisdiccional de la justicia, se trata de un órgano que tiene atribuciones jurisdiccionales de valoración eminentemente y puramente políticas, juicio político, además instalado en un nivel del estado que no es el nivel del estado municipal, la ciudad de Buenos Aires es una ciudad autónoma con jerarquía de provincia, es otra cuestión, no es ni siquiera asemejable, pero digo y estamos hablando de la procedencia y en ese sentido ya estuvo ampliamente debatido en la comisión, que esta copiado y pegado, y que no encaja, señor presidente, no encaja, los fundamentos de esa denuncia no encajan en el hecho trágico que ocurrió en nuestra ciudad. Para que exista juicio político tienen que haber dos cosas, señor presidente, un hecho grave, gravísimo, trágico, el hecho está, ocurrió, nos enluto a todos y lleno de dolor a los familiares, por supuesto, y son pérdidas irreparables, pero esto no lo va a resolver, pero después tiene que haber una acción o una omisión del funcionario que es acusado, también grave, gravísima, que haya provocado ese hecho trágico o que lo hubiera evitado de no realizar esta acción o no cometer esta omisión, y esto es lo que hay que tener en cuenta, señor presidente, más allá que nosotros somos firmantes del despacho y hemos aceptado la interpretación de procedencia, en este caso vinculada a la formalidad, me extraña, señor presidente, que letrados, abogados, definan procedencia y admisibilidad como acabo de escuchar que se definieron, nos tiene dicho la Corte Suprema de la Nación, en el fallo, en la sentencia 97085 de febrero del año 2011, hace muy poco tiempo, señor presidente, dice, las reglas que hacen a la admisibilidad entre ellas su temporalidad, la existencia de un daño o peligro inminente, disculpe que no traje los lentes así que tengo que alejarme, las reglas que hacen a su admisibilidad, entre ellas su temporalidad, la existencia de un daño o un peligro inminente de daño, fundamentación suficiente y consistente con lo aceptado, esa es la admisibilidad, las reglas de temporalidad, la existencia de un daño o peligro inminente, sin embargo dice, la procedencia debe verificar si la pretensión y la complejidad, sobre todo fáctica de la cuestión, viabilizan justamente el pedido que se le está haciendo, es decir claramente la Suprema Corte de Justicia nos define que la admisibilidad analiza cuestiones formales, pero la procedencia analiza cuestiones de fondo. En el despacho nuestro por la redacción que tiene la ordenanza hemos analizado una cuestión diferente, le hemos dado a la procedencia análisis simplemente de cuestiones formales, la Suprema Corte de Justicia va un poco más allá y establece que la admisibilidad es la que analiza cuestiones formales y la procedencia, que además es primera, analiza también cuestiones de fondo, si hay hechos facticos y si hay algún nexo entre la acusación que se le hace al acusado y el hecho factico y también nos dice la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



analizando también esta cuestión admisibilidad y procedencia, dice que las condiciones de admisibilidad son rituales y procedimentales, lo que acabamos de decir, independientes de las razones de fondo, eso dice la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires en otro fallo, que es la admisibilidad, y dice, las de procedencia hacen a la fundabilidad determinan quien tiene razón y deben ser examinadas para habilitar la vía. Yo soy contador, señor presidente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires hablando de admisibilidad y procedencia. Digo, señor presidente, finalmente que los vicios claramente en relación al cumplimiento de los requisitos del artículo 15, son evidentes y elocuentes, que lo peor que se puede hacer y lo irresponsable de cuando un poder legislativo comienza un proceso como este que puede derivar en la destitución del funcionario que se acusa es no cumplir con los pasos procedimentales, la valoración política finalmente que se hace de la conducta de un funcionario es inapelable, no hay tribunal de justicia de ninguna jerarquía que pueda revertir lo resuelto por los poderes legislativos, pero los errores formales de procedimiento que inhabiliten el derecho de defensa, concretamente las causas por las que se acusa al imputado, la provisión concreta de las pruebas, eso sí, señor presidente, son defectos que cualquier tribunal utiliza para desestimar un juicio político como el de esta naturaleza, por eso hay que ser, es falso que podemos pasar por alto las cuestiones formales, no podemos pasar por alto las cuestiones formales, señor presidente, no se puede, es irresponsable, es de una mesa de café, no estamos en una mesa de café. Finalmente, señor presidente, quiero decir que es muy feo, realmente es muy feo participar de un debate donde se manosea el dolor de familiares, es muy feo, se manosea políticamente, se involucra política y partidariamente a quienes tuvieron pérdidas irreparables, quienes sienten un dolor que no van a poder resolver jamás, es realmente muy bajo, señor presidente, muy bajo, nada más, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Desde muy temprano hay en este Concejo Deliberante un dispositivo de seguridad absurdo, que entre otras cosas no dejan ni moverse a los asesores, recién le llamaron la atención a un asesor de mi bloque por traerme una copia, en la puerta del Concejo Deliberante hay en este momento personas, familiares de las víctimas, que quieren ingresar y en consecuencia yo quiero proponer una moción de orden para que se decida, este concejo en pleno, si vamos a dejar entrar o no a los familiares ya que no ha habido acuerdo previo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración la moción de orden presentada por el concejal Baggio, por la afirmativa? CONCEJALES: 3 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos, concejal. Continuamos, tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Sí, la verdad que me parece lamentable y espero que acá en adelante funcionemos de la misma manera cada vez que se discute algo, porque pareciera que simplemente no dejamos entrar de afuera cuando no nos conviene o cuando no queremos que determinado público escuche lo que estamos diciendo. La verdad que este es un espacio público y que se tomen este tipo de decisiones me parece realmente lamentable, tendrá que dar las explicaciones a la gente posteriormente. La verdad que desde hace unos días, y voy a tratar de ser muy cuidadosa porque siempre lo fuimos, justamente por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esto que mencionaba en el uso de la palabra el concejal que me precedió, hay que ser absolutamente cuidadoso en cada una de nuestras palabras y así nos manejamos desde el primer momento que sucedió una de las tragedias que ha enlutado a la ciudad de Neuquén y que ha sido la peor tragedia que ha sucedido aquí, pero pareciera que desde hace una semana a quien estamos poniendo en el banquillo de los acusados es a Martínez, hemos hecho todo tipo de juzgamiento sobre la idoneidad, sobre la moral, la ética de quien hizo la presentación, de nada se hablo de la cuestión de fondo de esta presentación y recordemos que llegamos a esta situación por una cantidad de ausencias de respuestas que este ejecutivo ha dado. Desde las primeras 24 horas de sucedida la tragedia el ejecutivo municipal y el intendente a la cabeza demostraron un total desprecio por la preocupación de fondo que tenía que ver con lo que estaba sucediendo, sus primeras declaraciones, realmente, cuando todavía se estaban removiendo los escombros, cuando todavía quedaban victimas adentro de la cooperativa, era tratar de sacarse la responsabilidad política que le cabía o no, porque no estamos prejuzgando, estamos diciendo que le cabía o no por lo que sucedió. Posteriormente tuvimos en la comisión de Obras Públicas la posibilidad de interpelar a algunos funcionarios, al secretario de Obras Públicas, que no lo voto nadie, es designado por el intendente de la ciudad a dedo, no es elegido por los vecinos, obviamente tiene las facultades el intendente de realizar esto, pero convengamos que es así, yo me acuerdo de esa interpelación y las dos que se sucedieron en el Salón Verde de este Concejo Deliberante, en plenario con todos los concejales, y realmente dio vergüenza, las no respuestas del secretario de Obras Públicas dieron vergüenza, no solo a los concejales de la oposición, también a los concejales del oficialismo, entonces aquí, evidentemente hubo una falta de respuestas total, desde el primer hasta el último día con respecto a poder saber, indagar y conocer las responsabilidades que hubo o no, insisto, sobre esta tragedia que efectivamente han dejado a la sociedad con un sabor muy amargo y con una necesidad profunda de que esto se investigue, y de que se vaya a fondo, y acá no estamos prejuzgando, yo creo que lo mejor que podría hacer el intendente de la ciudad es someterse a un proceso en el que efectivamente se puedan deslindar o no responsabilidades, esto lo sacaría, lo tendría más fortalecido, saldría de este proceso mucho más fortalecido que en esta situación, que en esta ocasión ha sido ofensiva hacia los ciudadanos, hacia las victimas y hacia todos nosotros con faltas de respuestas, y espero que no se ofenda ningún concejal, porque el otro día en la comisión de Legislación los concejales estaban ofendidos con quienes pensamos de una manera distinta y con quienes no votamos o no firmamos la improcedencia, no tienen que ofenderse con nosotros los concejales, la verdad que no, yo creo que todos estamos en la búsqueda de una verdad, en la búsqueda de poder tener respuestas a una situación que nos ha dejado con una sensación de que algo se hizo mal, de que algo no se hizo, entonces me parece que hablar de oportunismo político, o hablar del aprovechamiento del dolor de las victimas es bastante irresponsable, nosotros como Libres del Sur sentimos desde el primer momento que hemos sido absolutamente cuidadosos, que hemos sido absolutamente serios y responsables en cada uno de los pasos que hemos dado, simplemente no coincidimos con los argumentos que aquí se están

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dando, creemos que es una cuestión de forma, no es una cuestión de fondo y lo que se va a abrir, justamente, es la posibilidad, y no fogoneado por nadie, no hace falta que nadie fogonee nada, de que el día de mañana y durante todo este año, que encima va a ser un año atravesado por las cuestiones electorales, estemos ante nuevas presentaciones. Creo que allanarse a la posibilidad de tener en claro que es lo que sucedió hubiera sido el camino correcto, también nos parece que se tuvo poca sensibilidad a la hora del discurso inaugural del intendente de la ciudad porque no aparece en los primeros temas de su agenda pública y de su agenda política para este año la posibilidad de poder dar una solución de fondo a lo que coincido, planteaba el concejal Kogan, que está vinculado a poder tener un control real de las estructuras en las construcciones, y me parece que no es casual esto, me parece que es una política que lleva adelante también vinculada al control del intendente de la ciudad. Al intendente de la ciudad le gusta controlar a los lavacoches, le gusta controlar a los feriantes, le gusta controlar, generalmente, a los pobres, ahora no se lo ve con la misma lupa y afilando el lápiz de la misma manera cuando se trata de grandes empresarios, cuando se trata de grandes construcciones, cuando se trata de poderosos, la verdad que no se lo ve así, y esto lo hemos compartido con muchos concejales que hoy no están acompañando mi postura política. Yo creo que esta situación, con esta rapidez también, el primer día de la comisión de Legislación, en la única comisión que se trató un tema sobre tablas, estos días que lo único que hemos hecho fue elegir autoridades, fue en la comisión de Legislación y creo que centrarse en la cuestión de la formalidad, es que efectivamente lo que trata de esconder es que había un acuerdo político para que esto avance, y está bien, cada bloque político tiene el derecho y está en todas sus facultades de tomar los posicionamientos que crean es correspondiente, pero también nosotros estamos en todo nuestro derecho de mencionarlo y plantearlo de esta manera. El despacho, que salió con una rapidez increíble, que parecía que se había armado ahí, en 10 minutos, en la mesa de consenso, realmente, no creo que se haya armado en 10 minutos el lunes en la comisión de Legislación, eso ya estaba tratado. Yo creo que sería más honesto de parte de quienes no aceptan esto decir con que no están de acuerdo con que se lleve adelante el juicio político, y no quieren que se lleve adelante el juicio político, creo que centrarse en la procedencia o no es una forma elegante de tratar de esconder un acuerdo político que ha habido aquí y que hemos sido todos, de alguna manera, testigos que esto ha sucedido de esta manera. Espero que esta situación no se repita, que no tengamos que volver a estar discutiendo las cuestiones de forma, o de presentación, hay muchas ordenanzas de este Concejo Deliberante que son cortadas y pegadas de otras ordenanzas de otros lugares de este país y está bien que así sea, porque si los elementos que allí se obtienen nos sirven para fundamentar nuestras posturas me parece que esa no tiene que ser la discusión, pero estoy convencida que esta situación no se termina aquí, entonces me gustaría que hoy estuviéramos discutiendo la cuestión de fondo y no la cuestión de forma para darle de una vez por terminada esta discusión y poder llevar un poco de tranquilidad, no solo a los parientes de las víctimas, que comparto las palabras del concejal Kogan, sino a todos los neuquinos y neuquinas que están esperando una respuesta de este cuerpo legislativo, gracias.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Lopez. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, había dicho en mi primer discurso que no correspondía en esta instancia analizar cuestiones de fondo, pero habida cuenta que se han hecho mención a las mismas voy a hacer un análisis breve relacionado al tema. Yo comparto en buena medida lo que expresó el concejal Kogan en el uso de la palabra, creo que está claro que hay necesidad de debatir si el intendente tiene o no a su cargo la facultad de controlar estructuras y analizar este hecho puntual. Nosotros vemos que hubo una tragedia que le costó la vida a vecinos de la ciudad y cabe preguntarse si eso lo hubiera podido evitar el intendente, entonces uno puede hacer un razonamiento lineal, y decir, bueno, si esa construcción hubiera estado registrada, digamos, si esta construcción hubiera cumplido con la ordenanza vigente el arquitecto hubiera firmado los planos, lo hubiera presentado en el municipio, el municipio le hubiera otorgado, si es que cumplía con las condiciones que establece la ordenanza, un permiso de obra y se hubiera llevado adelante la construcción, ahora, eso hubiera evitado que se caiga?, la respuesta es no, por más que esa construcción hubiera estado registrada se hubiera caído igual, porque por qué se cae la construcción? No se cae por falta de registración, las construcciones no se caen porque no están en un expediente, en un despacho de la municipalidad, las construcciones se caen porque están mal hechas, porque están mal hechas?, porque quien debía hacer los cálculos de resistencia, un profesional en este caso y así lo establece la normativa vigente no solo en Neuquén sino en todas las ciudad de Argentina, y me atrevería a decir, del mundo, quien debía hacer los cálculos de resistencia los hizo mal, hubo una mala praxis profesional del arquitecto y hubo una negligencia y desaprensión por parte del dueño de la obra y del constructor, esto es así, a tal medida que la justicia penal ha metido presas a tres personas, los jueces cuando determinan la prisión de personas sin una sentencia firme, lo hacen porque realmente hay indicios y hay pruebas suficientes para privar de la libertad a una persona, no se hace así livianamente y se hace, incluso, sobre la figura de dolo eventual, o sea están diciendo, quienes conocen de derecho penal, quienes analizaron la causa, quienes tienen las pericias, los expertos, que las personas que llevaron adelante la construcción entendían del riesgo inminente, entendían la posibilidad de que esto colapsara y así y todo, sabiendo que podían generar víctimas, hicieron la construcción. Repito, aunque hubiera estado inscripta, aunque hubiera cumplido con todos los requisitos igual se hubiera caído porque estaba mal hecha. Vamos a otro supuesto, imagínense que los inspectores municipales hubieran descubierto una semana antes esa construcción clandestina, y la hubieran clausurado, cuando uno clausura que es lo que puede hacer el municipio, el municipio no tiene facultades de derrumbar una obra, simplemente la clausura e impide que ingresen personas y materiales, la construcción hubiera quedado inerte, sin personas y sin materiales adentro, hubiera colapsado igual?, probablemente si porque se cayó a las 7 de la tarde, cuando no tenia personas caminando por sobre la construcción, no es que el peso de personas viviendo allí o la ocupación de familias generara el colapso, colapso porque estaba mal hecha, cae a las 7 de la tarde, reitero, por eso no hay como víctima ningún albañil, porque ya se habían retirado, estaba la construcción vacía, si hubiera estado clausurada

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

igual se hubiera caído, e incluso los peritajes dice que si hubiera caído una nevada de cierto grosor también se hubiera caído, porque con el peso de la nieve hubiera colapsado la construcción, porque estaba mal hecha. El poder de policía, y aquí disiento con lo que decía el concejal Kogan, obviamente está en cabeza de quien ejerce en este caso el cargo de intendente, o el cargo de gobernador o el cargo de presidente de la Nación, según las competencias de cada estado, pero colapsa ante el delito de un particular, imagínense un razonamiento, bueno, el gobernador tiene a su cargo la seguridad de la provincia, es cierto, la policía depende del gobernador, ahora si hay un asesinato a nadie en su sano juicio se le va a ocurrir plantear un juicio político contra el gobernador diciendo usted tendría que haber tenido más policías en la calle y debería haber evitado ese robo o debería haber evitado ese asesinato. El poder de policía municipal, suponga, establece que nosotros debemos controlar que no haya exceso de velocidad en la calle y es cierto, el intendente tiene que controlar que nadie circule a mas de 40 kms por hora en las calles de la ciudad, ahora, cuando ocurrió lo de Belen y Franco, que muchos de los que hablaron eran parte del gobierno, de la gestión municipal anterior, a nadie se le ocurrió que había allí una falta de cumplimiento del deber de policía, claro que el intendente debía controlar que nadie maneje borracho por las calles y la gente maneje con exceso de velocidad por las calles, sin embargo una persona cometiendo un delito y por eso está preso y por eso fue caratulado con dolo eventual esa causa, mato a dos personas, pero obviamente el deber de policía está limitado a los delitos cometidos por los particulares, porque sería fácticamente imposible evitar que se comentan delitos o que se violen normativas en Neuquén o en cualquier ciudad del mundo, entonces si quieren discutir la cuestión de fondo la vamos a discutir, porque está muy claro lo que paso acá, y tan claro está que ninguno de los 18 concejales se atrevió a firmar por sí mismo un pedido de juicio político y eso es lo que da vergüenza, una concejal recién hablaba y decía que daba vergüenza, da vergüenza que un concejal mande a una tercera persona a iniciar un pedido de juicio político, y no se atreva él a plantearlo, porque se pondría colorado ante la sociedad porque no hay argumentos para plantearlo, porque está claro que el intendente, desde que ocurrió la tragedia, desde el primer momento puso a disposición de la justicia todo el expediente que había en el ejecutivo municipal, el gabinete vino dos veces a este Concejo, todos vimos la normativa vigente y no encontramos un solo resquicio que diera responsabilidad de esta tragedia a la gestión municipal, obviamente habrá que modificar normativas y coincido con el bloque del PJ, se puede establecer de acá en adelante nuevas formas de cómo se deberá controlar superficies o construcciones de gran superficie, establecer que haya presente al momento que se está realizando el hormigoneo o el armado de columnas o el armado de las estructuras, personas idóneas que puedan certificar que se está haciendo bien, pero lo cierto es que la legislación vigente llega hasta ahí, y lo cierto es que se dio toda la información, lo cierto es que nadie encontró argumentos suficientes para plantear un juicio político siendo los concejales quienes se han preocupado por este tema en los últimos cuatro meses y con mucho detenimiento, eso es lo que debería darles vergüenza, tener que generar una presentación de una tercera persona porque nadie se atreve a decir sí, yo creo que hay que llevar adelante el juicio. Obviamente si hay que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



discutir la cuestión de fondo la discutiremos, pero entendemos que debemos ser muy claros en esto y ser muy responsables, no se puede, por una cuestión política o por diferencias políticas poner en jaque una institución como la de la intendencia, si el intendente fue votado por el pueblo, el intendente tendrá sus defectos, tendrá sus errores, pero no es responsable en este caso de la muerte de estas personas, y cuando sea necesario lo vamos a discutir y creo que todos lo saben en su fuero intimo, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, un par de cuestiones que me parecen importantes y que soslaye en la primera intervención. No estamos juzgando, señor presidente, en este caso no estamos tratando otra cosa que no sea una acusación al intendente por su participación en la tragedia del supermercado de la Cooperativa, no estamos analizando la participación de los funcionarios municipales cuando vinieron a este Concejo, las dos veces, realmente coincido me parecieron lamentables, no estamos juzgando eso, mucho menos las intervenciones públicas del intendente ni sobre esta cuestión ni sobre otras cuestiones, no son objeto de juicio político, ni siquiera condimentan, no estamos analizando al estilo de gobierno del intendente Quiroga, por supuesto no lo compartimos, ni su política de cultura, ni el accionar que tuvo en el anfiteatro, tuvimos una posición absolutamente contraria, no estamos analizando las prioridades de obras públicas que tiene el intendente, no las estamos analizando, no coincidimos, por supuesto somos oposición al intendente de la ciudad, nos ha vetado ordenanzas importantes, no coincidimos en prioridades que hay para la ciudad, no coincidimos, eso no es causal de juicio político, señor presidente, no significa que la oposición tenga que aceptar de iniciar juicios políticos por el solo hecho de ser oposición, la verdad no se analiza eso, me parece del punto de vista institucional una cuestión insólita, no se analiza eso, estamos hablando del juicio político quien detenta la primera magistratura, de una ciudad en este caso, podría ser de la provincia o de la Nación, y no es la decisión que se tome aquí en este recinto la que va a permitir o no que se presenten otros juicios políticos, lo que permite que se presenten otros juicios políticos sobre esta cuestión o sobre otras cuestiones al intendente de la ciudad lo da la Carta Orgánica que permite que cualquier vecino pueda presentar un juicio político, lo da la ordenanza 10887, eso es lo que permite que se presenten otros juicios políticos, y también lo da la existencia de organizaciones que utilizan como herramienta, dentro de su lucha político partidaria, el juicio político como una de sus principales herramientas, y está bien, no está prohibido, no es delito, nosotros no compartimos esa visión, nada más, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No hay mas pedido de usos de la palabra. Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, el bloque de concejales del MPN hemos hecho un trabajo responsable y silencioso, hemos tratado de no estar explicando, dando explicaciones en los medios, hemos trabajado desde el primer día con un grupo de asesores y hemos respetado la presentación efectuada por el ciudadano Fernando Martínez, quien solicita el juicio político al señor intendente por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, que es una de las causales prevista en el artículo 161 de la Carta Orgánica. Nosotros sobre esto vamos a tomar una posición y hemos tomado una posición política legal, quiero decir

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que estas son situaciones que no deseamos, que no deseamos nunca estar presentes en una sesión como esta, ninguno de nosotros porque cuando venimos a este recinto es para crear ordenanzas de vida, de trabajo de progreso para la comunidad neuquina y llegado a estas instancias lo tenemos que tomar con seriedad y dejar de lado políticas partidarias, como creemos que ha existido en estos últimos días a través de los medios. Quiero decir también que en la comisión de Legislación, tenemos tres representaciones y dos concejales de los 5 no estamos en ella, pero queremos dejar claro a toda la comunidad que respaldamos en su totalidad todo lo hecho por los tres concejales que representan a nuestro partido en la comisión de Legislación. Me quiero dedicar y desviar un minuto en algunas manifestaciones periodísticas que se presentaron a través de los medios, en principio sobre mi persona, quiero desmentir y está bien que lo haga en este caso el vecino Martínez a través de los medios tratando de informar que hubo alguna situación especial con algún concejal del MPN pidiéndole a través de mi persona como presidente de bloque, yo estaba apretando a los concejales para que rechacen el juicio político, quiero decir que ninguno de los cuatro concejales de nuestro bloque lo llamo al señor Martínez. Y quiero decirles que yo no soy amigo, ni fui amigo del intendente, ni lo voy a ser porque no tengo esa relación para hacerlo sino institucionalmente del señor Quiroga, pero también me quiero y terminado este tema con el señor, al cual respeto mucho, al señor Martínez, pero si quiero destacar lo actuado mediáticamente por algunos concejales, especialmente en uno que habló sobre nuestro partido y algún tipo de arreglos políticos. Quiero decirle que hace mucho tiempo que veníamos trabajando en este tema, y quiero recordarle a este concejal que fue el bloque del MPN en las dos oportunidades de pedido que hubo de los funcionarios municipales a este recinto, o a este Concejo, fue pedido por el MPN, quiere decir que estábamos preocupados y lo hicimos en silencio, y estamos trabajando en silencio porque nos hemos comprometido a tratar de reformar lo que tiene que ser en el futuro la prevención en el área de obras públicas. Yo, con el concejal del bloque del UNE, concejal Mansilla, él estuvo en mi oficina y estuvimos charlando días anteriores sobre este tema, yo fui transparente, yo le conté lo que nosotros estábamos trabajando y lo que estábamos haciendo, fui claro con él también, pero me reservo lo que él me dijo con respecto a lo que pensaba de este juicio, no lo quiero decir porque sería muy bajo porque fue una conversación entre el y yo, lo que si yo le adelante del trabajo que estábamos realizando, es el trabajo silencioso y pensando, sin banderías políticas, que era lo mejor para encontrar la verdad en este tema político para la ciudad y para este caso, por eso después de trabajar mucho tiempo y en silencio los concejales que representan a nuestro bloque en la comisión de Legislación hicieron el despacho que hoy está a consideración el cual acompañamos. El desafío a determinar si el juicio político es eficazmente posible en este caso no hemos encontrado las pruebas necesarias para corroborar el asidero de esta acusación, por lo tanto y sin dejar de recordar que lo dicho en modo alguno significa emitir opinión política favorable a la conducta de conducción y gestión del intendente Horacio Quiroga relacionadas con la comunidad, posiciones de la cual nuestro bloque no comulga y siempre hemos dicho públicamente aquellos errores que han cometido. Nosotros no criticamos a los bloques cuando

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acompañan al oficialismo, no decimos nada porque es un trabajo en conjunto y han encontrado un punto en común, para este caso sin embargo, entendemos que la denuncia presentada por el ciudadano Fernando Martínez no reúne los requisitos formales para justificar la apertura del juicio político, ello sin perjuicio que con otra fundamentación pudiera habilitarse dicha vía, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. Lo que al parecer ocurrirá a continuación será una mancha oscura en la historia legislativa de este Concejo Deliberante y será también el final feliz de una estrategia, que a mi criterio, el ejecutivo municipal tejió desde el comienzo de esta tragedia, estrategia que arranco el día de la tragedia justamente cuando tuvimos una reunión en el ejecutivo municipal los presidentes de bloque y el intendente se esforzaba lastimosamente por probar que no tenía responsabilidad recorriendo la silla de cada concejal con una foto borrosa diciendo que la construcción no se veía, continuo esta estrategia con alusiones publicas despectivas, siempre intentando invisibilizar el hecho al punto que no se lo escucho decir ni emitir opinión alguna en el inicio de las sesiones ordinarias de este Concejo Deliberante y finalizó, justamente, con una reunión de comisión del día lunes con un policía en la puerta, que no permitía que ingresen los asesores de bloque que permanentemente están con nosotros, ni mucho menos, obviamente, personas que quisieran allí escuchar o expresarse y que tiene como corolario la vergüenza del día de hoy de que no se ha permitido que ingresen a este recinto, en violación expresa del artículo 115 del reglamento y el artículo 70 de la Carta Orgánica de que las sesiones son públicas, obviamente. Yo quiero expresar este malestar porque no es usualmente como usted se conduce, señor presidente, en este Concejo, destacamos permanentemente su apertura al dialogo y su comprensión y nos parece totalmente desacertado que no se haya permitido, en este momento, ingresar a las personas que quieren hacerlo y escuchar con absoluto respeto, como lo están haciendo algunas de las personas aquí presentes, los debates de este recinto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores vamos a poner a consideración, en primer término por la afirmativa y luego por la negativa. Concejal Mansilla, pidió la palabra? CONCEJAL MANSILLA: Muy breve, gracias, señor presidente. Muy breve para agregar algún tema que me quedo pendiente en la alocución anterior, compartiendo lo que decía Pancho recién, presidente de nuestro bloque, hay días que la participación en política nos llena de orgullo y hay días como este que nos cuesta levantarnos para venir al concejo Deliberante cuando pensamos que la política no está al servicio de nuestra comunidad, de resolver los problemas que tiene nuestra comunidad. En público y en privado tuvimos siempre y tenemos la misma posición, espero ningún concejal se ofenda por eso, algo dijo la concejala Lamarca con respecto a que pareciera que quienes pensamos distinto tenemos que explicar porque queremos que se investigue, que se haga justicia, que se conozca la verdad de lo que ocurrió. El concejal López mencionó algo de las pericias, pero eso no sé como lo sabe, eso lo tendríamos que saber institucionalmente, cual fue el motivo del derrumbe, que nos expliquen los funcionarios, yo presidí la comisión de Obras Públicas durante el año pasado y buscamos traerlos para conocer esos detalles, pero es obvio que solamente conseguimos evasivas y que en una

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

discusión o en una presentación de quien es el máximo responsable de la administración, el intendente Horacio Quiroga, hubiéramos tenido respuestas más concretas, y no es sencillo para nosotros tomar esta posición, es una posición difícil porque nos enfrentamos a la mayor parte de los partidos políticos de nuestra provincia, o al menos de quienes gobiernan la ciudad, pero lo hacemos porque nuestra conciencia nos dicta que tenemos que hacer, lo hacemos convencidos, no me gusta el rumor, yo he preparado muchos juicios políticos, los juicios políticos los pueden ver en internet, está mi puño y letra en internet y se pueden copiar si uno necesita sacar antecedentes, los anteriores, el de Pili, el de Pacek, el juicio contra Badano, contra miembros del Superior Tribunal, contra intendentes no he redactado menos de 30 juicios políticos contra intendentes de esta provincia, ejerzo la profesión hace muchísimos años en Neuquén y mis argumentos, creo, son más que conocidos y no están presentes en este escrito, solo hace falta que lo comparen poniendo en el Google, Mariano Mansilla juicios políticos, van a poder tener textos de los juicios, de cómo se debían presentar. Yo considero que no es mi función, como concejal, impulsarlo, pero lo comparto, esperaba discutir el juicio político de los familiares, que se que lo están trabajando, y en el tiempo que ellos lo consideren creo que es el texto sobre el que tendríamos que discutir, pero cayo antes un planteo y por cuestiones formales, o porque no nos gusta el denunciante, o porque tengamos diferencias políticas con quien lo hace no por eso vamos a dejar de manifestar nuestra posición, tengamos las consecuencias que tengamos, porque las posiciones políticas tienen ese resultado y nosotros nos hemos metido a participar en política para cambiar las cosas, para hacer transformadores y para acompañar con nuestras ideas a aquellos vecinos y aquellas propuestas que entendemos son las que corresponden, contra viento y marea, obviamente hasta este último minuto conserve la esperanza de que hubiera reflexión con respecto a que el trámite debía prosperar y discutirse en profundidad lo que ocurrió, pero no se puede tapan el sol con las manos. Nosotros vamos a acompañar a los familiares y a los neuquinos que quieran investigar esto hasta las últimas consecuencias, para que haya memoria, para que haya justicia y para que los responsables paguen como corresponde en un sistema democrático, sin importar las consecuencias políticas o las acusaciones políticas que esa actitud pueda derivar, y esa posición tiene que ser prestada en la democracia, como nosotros respetamos la posición de quienes opinan diferente, y tendrán sus argumentos, sus convicciones, para llevarla adelante, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. No hay más pedido de la palabra. Vamos a poner a consideración, entonces, de los señores concejales el proyecto de resolución en tratamiento, leído por secretaría, poniendo en conocimiento que somos 17 los concejales presentes en este momento, por lo tanto quienes estén por la afirmativa del proyecto de resolución mencionado que levanten la mano. CONCEJALES: 14 afirmativos. CONCEJAL PRESIDENTE: 14 concejales. Quienes estén por la negativa que alcen la mano. CONCEJALES: 3 negativos. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 concejales. Ha quedado aprobada en general la resolución, pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: 14 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 14 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 3 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos. Ha

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

quedado aprobado en general y en particular la resolución puesta en tratamiento. Siendo las 10 horas 24 minutos damos por finalizada la primera sesión especial del año 2013, gracias a todos los presentes.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén